



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Boletín de prensa No. 056

## **Nació la Alianza contra la corrupción y por la debida diligencia en la investigación y sanción de presuntos hechos de corrupción**

**Bogotá, 7 de diciembre de 2023 @CNDJ\_Col.** En un hecho trascendental para Colombia, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, suscribieron la Alianza contra la corrupción y por la debida diligencia en la investigación y sanción de los presuntos casos que ocurran por este flagelo.

La firma de la Alianza estuvo en cabeza de la Presidenta de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Magistrada Magda Victoria Acosta Walteros; el Vicepresidente de la Comisión, Magistrado Alfonso Cajiao Cabrera, y el Secretario de Transparencia, de Presidencia de la República, Andrés Idárraga, en el marco del Tercer Encuentro de la Jurisdicción Disciplinaria, que se llevó a cabo en Neiva.

“El mensaje para el país es que le señalemos que, tanto el Gobierno nacional y la Rama Judicial, estaremos adoptando todas las acciones para que no se produzcan estos hechos lamentables. Desestimular cualquier acto de corrupción que se pueda presentar por parte de los funcionarios judiciales”, indicó.

Por la Alianza, “la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República se compromete a vincular a la jurisdicción disciplinaria en la Estrategia Nacional de Lucha Contra la corrupción, creada por el artículo 200 de la Ley 2294 de 2023; específicamente en la integración de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en las subcomisiones técnicas de la Comisión Nacional de Moralización, máxima instancia en materia de articulación interinstitucional de lucha contra la corrupción en Colombia”, señala el documento.

Además, la Jurisdicción Disciplinaria, a través de los presidentes de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, “se compromete a asistir en calidad de invitados permanentes a las sesiones ordinarias y extraordinarias que realicen las Comisiones Regionales de Moralización, cuidando que el actuar de las Entidades con competencia jurisdiccional para investigar y sancionar presuntos hechos de corrupción, implementen enfoque de debida diligencia”.

“Esta lucha contra la corrupción, contra la impunidad, doctora Magda (Acosta) no la ganamos solos; la ganamos de manera articulada con todas las instituciones del Estado, con la combinación de la fuerza y el poder de la institucionalidad”, sostuvo Andrés Idárraga, Secretario de Transparencia.

### **Tolerancia Cero contra la corrupción**



[@CNDJ\\_Col](#)



[Comisión Nacional de Disciplina Judicial](#)



[Comisión Nacional de Disciplina Judicial](#)



[prensa@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:prensa@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



La presidenta de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, entidad que es la juez de jueces y funcionarios de la justicia, magistrada Acosta Walteros, ratificó la lucha frontal contra la corrupción.

Recordó que durante los tres años de existencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial —según el sistema de información de la Comisión— se han recibido 3.696 procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales y abogados. De este número 3.398 corresponden a abogados y 298 a funcionarios.

Las sanciones más recurrentes fueron la suspensión (1.890); suspensión y multa (718); censura (660); multa (164); exclusión (61); la remoción de jueces de paz (58), 31 este 2023; y la destitución e inhabilidad (49), 24 este año.

Las faltas que con mayor frecuencia cometen jueces, fiscales y magistrados ante tribunales seccionales son las que tienen que ver con el desconocimiento del deber previsto en el artículo 153, numeral 1 de la Ley 270 de 1996, o Ley Estatutaria de Administración de Justicia, es decir, el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

El 51,49% de las sanciones impuestas a funcionarios judiciales corresponden a esta infracción. Sigue, la de negar injustificadamente y el retardo en el despacho de los asuntos o la prestación de servicio a que están obligados los funcionarios. En esta falta incurre el 16,42% de los funcionarios sancionados. A esta se le suma el 11,94% de las sanciones y es por el incumplimiento de los términos judiciales. Es decir, el 28,3% corresponde a la mora judicial.

En cuanto a los abogados, las dos faltas más recurrentes y de acuerdo con nuestras cifras, son la indiligencia profesional, que representa el 53% de las sanciones impuestas por nuestra jurisdicción; y la falta de honradez del abogado, cuando no se le entregan al cliente los dineros resultantes de una gestión. Este comportamiento indebido representa el 13% de los abogados sancionados y es uno de los que más descrédito le da al gremio.

“Hemos dado importantes resultados de destituciones de funcionarios, que desafortunadamente son muy pocos, pero que empañan la labor del juez en nuestra República de Colombia, es muy triste que esos funcionarios judiciales a quienes se les confía la fe pública, y de quienes se espera la defensa de los derechos, sean quienes en esas contadas excepciones sean precisamente quienes caigan en actos de corrupción”, afirmó.



[@CNDJ\\_Col](#)



[Comisión Nacional de Disciplina Judicial](#)



[Comisión Nacional de Disciplina Judicial](#)



[prensa@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:prensa@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)